



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**134****MADRID NÚMERO 8**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena García-Muñoz Alarcos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 191 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Azucena Fuentes Roperero, contra don Juan José Martín Andujar y “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por doña Azucena Fuentes Roperero, contra “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, y solidariamente contra don Juan José Martín Andujar debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, y solidariamente don Juan José Martín Andujar a que indemnicen a la actora en la cuantía de cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio desde el 7 de septiembre de 2006 hasta la fecha de esta sentencia, cantidad de 6.045,60 euros.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan José Martín Andujar y “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.941/10)